

# Respuestas a Consultas de las Bases



fpa.areasverdes@mma.gob.cl

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
06-08-2021	Dentro del apartado 2.4.5 de las presentes bases dirigida a áreas verdes comunitarias, los elementos adicionales del área verde financiados por esta línea, tales como el punto "d) Cualquier otro elemento que entregue valor al objetivo del área verde, como por ejemplo: Dispensadores para residuos de mascotas, entre otros" ¿considera dentro del financiamiento la compra de prismáticos para miradores y letreros con señalética interpretativa?	Sí, es posible considerar la adquisición otros elementos, sin embargo, la adquisición de estos deben otorgar valor al desarrollo y logro de la iniciativa, y su uso debe relacionarse directamente con las actividades del proyecto, mínimas o adicionales, como ejemplo con las actividades de Educación Ambiental a desarrollar dentro del período de ejecución de la iniciativa, descritas en la sección 2.4.8.3.3 de las bases, u otras actividades de Educación Ambiental adicionales, definidas e identificadas por el postulante en el Formulario de Postulación. El uso del presupuestario debe tener estricta relación con el objetivo de la iniciativa, y acogerse a las restricciones presupuestarias descritas en las Bases sección 2.6 y en el Manual de Funcionamiento sección 5.
07-08-2021	Solicitud bases áreas verdes	Las Bases Especiales, el Manual de Funcionamiento y todos los documentos e información relativa a este proceso está disponible en el sitio web fondos.mma.gob.cl, seleccionando el concurso de su interés.
09-08-2021	Quería saber quiénes se definen como los organismos colaboradores en los FONDOS de protección ambiental	Según se indica en las bases en la sección 2.3.2 Organismos Asociados, corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. Cada iniciativa que postula a este concurso, deberá presentar como mínimo a la Municipalidad como Organismo Asociado. Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad del proyecto, el Organismo Ejecutor deberá contar al menos con el o los siguientes Organismos Asociados (O.A.): a) La Municipalidad a la cual pertenece el sitio de área verde postulado, quien al menos deberá aportar con los siguientes compromisos: Riego e iluminación del área verde proyectada (según pertinencia regional). Aseo y mantención del área verde proyectada. Adicionalmente podría comprometer aportes tales como: Horas persona (profesionales o de construcción), materiales,

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>maquinarias, equipamiento, etc.</p> <p>El organismo postulante deberá presentar el Anexo 1 Carta Compromiso Organismo Asociado Municipalidad.</p> <p>b) Si la organización postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar cómo Organismo Asociado a la Junta de Vecinos a la cual pertenece el área verde proyectada, quienes deberán comprometerse, al menos con:</p> <p>Involucramiento de la comunidad para realizar observaciones en forma participativa a la propuesta del área verde. Colaboración de los vecinos en el proceso de construcción del área verde proyectada.</p> <p>Facilitación de la sede o espacios al aire libre para actividades y reuniones.</p> <p>Si el Organismo postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar el Anexo 2 Carta Compromiso Asociado Junta de Vecinos.</p> <p>c) Cuando el Organismo Postulante incorpore otro Organismo Asociado, distinto de la Municipalidad o de una Junta de Vecinos, deberá presentar el Anexo 3 Carta Compromiso Organismo Asociado.</p> <p>Al momento de la postulación, deberán presentar las respectivas cartas de compromiso según los anexos respectivos, e incorporarlos en el formulario de postulación, los Organismo Asociados no podrán ser modificados con posterioridad a la postulación a menos que sea reemplazado por otro Organismo que realice un aporte igual o superior al comprometido.</p> <p>El Organismo Asociado, que se ingrese en el formulario de postulación, no podrá ser modificado con posterioridad a la postulación, a menos que sea reemplazado por otro Organismo quien se obligue a apoyar al adjudicado al menos en las mismas condiciones informadas al momento de la postulación. El ingreso del nuevo Organismo Asociado estará sujeto a las mismas solemnidades descritas previamente, incluyendo la suscripción del anexo respectivo.</p>
10-08-2021	<p>Solicitamos información respecto al tipo de postulante al fondo, ya que somos un establecimiento educacional rural con personalidad jurídica. El objetivo es vincular a la comunidad local al establecimiento como centro de esparcimiento y cultural.</p> <p>Leímos quienes deben postular, pero no nos queda claro si podemos acceder a la postulación.</p>	<p>Tal como indican las bases del concurso en su sección 2.3.1 Organismo Postulante, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; Asociaciones Gremiales. No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros. Complementariamente las bases indican en el tercer párrafo de</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>esta sección, se excluyen también las comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, y toda organización que nazca al alero de un establecimiento educacional de enseñanza pre básica, básica y media (centros de padres y apoderados, club deportivo escolar, grupos ambientales, culturales, artísticos, etc.), fundaciones y corporaciones, dado que estas organizaciones son beneficiarias de otros concursos del FPA 2021. Adicionalmente se indica que los establecimientos educacionales no pueden postular directamente a los concursos del FPA 2022, pero si pueden hacerlo por medio de una organización que nazca a alero del establecimiento educacional y por medio del concurso FPA 2022 Iniciativas Sostenables para Establecimientos Educacionales, existiendo un concurso especial para dichas entidades. Para mayor información visitar el sitio web <a href="https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-en-establecimientos-educacionales/">https://fondos.mma.gob.cl/iniciativas-sustentables-en-establecimientos-educacionales/</a></p>
10-08-2021	<p>Deseamos postular a recuperar una quebrada en Valparaíso. El terreno es de Serviu. ¿Se puede postular si el terreno no es municipal a esta línea? Si no se puede ¿Esta misma idea se puede postular a la línea de Cambio climático y descontaminación ambiental?</p>	<p>Tal como se indica en las bases del concurso en su sección 2.4.1 Localización del Área Verde, las iniciativas deberán ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, <b>de propiedad Municipal</b>, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva). Para completar este Anexo 4, el Organismo Postulante, deberá coordinar previamente la Carta de Compromiso como Organismo Asociado de la Municipalidad respectiva (Anexo 1). Por lo expuesto el área a intervenir debe ser de propiedad Municipal. Atendiendo a la segunda consulta, se solicita revisar detenidamente las bases especiales del resto de los concursos FPA 2022 que financian el producto de Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, identificando el tipo de postulante para poder postular, y de acuerdo a ello, revisar la correspondiente ficha técnica, identificando si cumple con los requisitos descritos en ella, de acuerdo a su propuesta de iniciativa.</p>
11-08-2021	<p>Quería saber quiénes se definen como los organismos colaboradores en los FONDOS de protección ambiental gracias</p>	<p>De acuerdo como se describe en las bases del concurso en su sección 2.3.2, los Organismos Asociados, corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. Cada iniciativa, deberá presentar como mínimo a la Municipalidad como Organismo Asociado. Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad del proyecto, el Organismo Ejecutor deberá contar al menos con el o los siguientes Organismos Asociados (O.A.): a) La Municipalidad a la cual pertenece el sitio de área verde postulado, quien al menos deberá aportar con los siguientes compromisos:</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>Riego e iluminación del área verde proyectada (según pertinencia regional).</p> <p>Aseo y mantención del área verde proyectada.</p> <p>Adicionalmente podría comprometer aportes tales como: Horas persona (profesionales o de construcción), materiales, maquinarias, equipamiento, etc.</p> <p>El organismo postulante deberá presentar el Anexo 1 Carta Compromiso Organismo Asociado Municipalidad.</p> <p>b) Si la organización postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar cómo Organismo Asociado a la Junta de Vecinos a la cual pertenece el área verde proyectada, quienes deberán comprometerse, al menos con:</p> <p>Involucramiento de la comunidad para realizar observaciones en forma participativa a la propuesta del área verde. Colaboración de los vecinos en el proceso de construcción del área verde proyectada.</p> <p>Facilitación de la sede o espacios al aire libre para actividades y reuniones.</p> <p>Si el Organismo postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar el Anexo 2 Carta Compromiso Asociado Junta de Vecinos.</p> <p>c) Cuando el Organismo Postulante incorpore otro Organismo Asociado, distinto de la Municipalidad o de una Junta de Vecinos, deberá presentar el Anexo 3 Carta Compromiso Organismo Asociado.</p> <p>Al momento de la postulación, deberán presentar las respectivas cartas de compromiso según los anexos respectivos, e incorporarlos en el formulario de postulación, El Organismo Asociado, que se ingrese en el formulario de postulación, no podrá ser modificado con posterioridad a la postulación, a menos que sea reemplazado por otro Organismo quien se obligue a apoyar al adjudicado al menos en las mismas condiciones informadas al momento de la postulación. El ingreso del nuevo Organismo Asociado estará sujeto a las mismas solemnidades descritas previamente, incluyendo la suscripción del anexo respectivo.</p>
11-08-2021	<p>Quisiera consultar que documentación corresponde presentar para justificar los permisos de uso para realizar la instalación de invernaderos y punto de compostaje.</p>	<p>En primer lugar, se informa que el correo electrónico al que se envió esta consulta corresponde al del concurso de Áreas Verdes Comunitarias, concurso FPA 2022 que no financia Invernadero y Compostaje, sin embargo, para identificar la documentación necesaria para postular a ese producto, se solicita revisar las bases especiales de los concursos FPA 2022 correspondientes, y que, si financian invernadero y compostaje, todo disponible en el sitio web <a href="http://fondos.mma.gob.cl">fondos.mma.gob.cl</a></p>
16-08-2021	<p>la organización territorial antes de postular debe estar inscrita en alguna ley para lo que significa transferencia de fondos desde los entes gubernamentales o este no es requisito, por favor para poder iniciar</p>	<p>Las bases del concurso establecen en su sección 5,1 Antecedentes para la Firma de Contrato, y entre otros, en su número 8) Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web <a href="http://registros19862.cl">registros19862.cl</a> que acredite inscripción en el registro. Con ello, si se requiere del documento que se indica, pero no debe ser presentado al momento de postular, sino, de ser adjudicado</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	la tramitación e inicio de elaboración y postulación de proyecto.	(seleccionado como beneficiario de fondos) debe ser presentado como antecedentes para la firma del contrato.
16-08-2021	Junto con saludar consulto si un proyecto de re-asilvestramiento de un área verde (Cerro Phillipi de Puerto Varas), que contemple la reforestación con especies nativas y la instalación de cajas anideras para lechuza (tyto alba) con micro cámaras (para estudio, transferencia de conocimiento y visibilización a la comunidad) puede ser postulado en el concurso de áreas verdes comunitarias, o cuál de los concursos se ajustaría mejor a esta iniciativa.	En atención a su consulta y entendiendo que su iniciativa contempla otras actividades u objetivos enmarcados dentro del que se expone, se solicita revisar detenidamente las características y requisitos descritos en las bases del concurso de Áreas Verdes Comunitarias, a fin de identificar con claridad, si su propuesta se ajusta a la normativa. Tal como se indica en las bases del concurso en su sección 2 Características del Concurso, el objetivo del concurso busca promover la participación de la comunidad y la Educación Ambiental en espacios públicos, mejorando o recuperando áreas verdes urbanas, incorporando especies nativas, a través de iniciativas ciudadanas que contribuyan a mejorar la calidad de vida, generando un lugar más amable donde vivir. La recuperación de un área verde urbana puede considerar la reforestación con especies nativas, sin embargo, se debe analizar con detención la pertinencia de instalar anideras para lechuzas en un área de estas características. Se debe considerar además que las bases del concurso establecen la realización de otras actividades mínimas obligatorias. En este sentido se solicita revisar las bases del concurso y tener presente por ejemplo las secciones 2.3.2 Organismos Asociados y 2.4. Área Verde a Postular. Por otra parte, y dependiendo de la naturaleza de la organización que desea postular al FPA, se recomienda revisar el resto de los concursos FPA año 2022 ahora en período de postulación, y dentro de ellos revisar la ficha técnica del producto de Cambio Climático y Descontaminación Ambiental. Dentro de ella revisar su sección su sección III.- Ejemplos de Iniciativas a Desarrollar, se destaca el numeral 4. Conservación y Uso Sustentable del Patrimonio Natural, presentándose ejemplos de desarrollos de iniciativas. Esta opción podría ajustarse a su propuesta.
16-08-2021	Junto con saludar quisiera realizar una consulta en función de las bases del proyecto " FPA 2022 - Áreas Verdes Comunitarias", específicamente sobre ¿cuál es la diferencia entre organismo asociado y Junta vecinal? ¿La misma junta vecinal puede ser la organización que participe en el concurso? lo pregunto por la carta de compromiso que debe hacer la junta de vecinos.	Tal como se establece en las bases del concurso en su sección 2.3.1 Organismo Postulante, una junta de vecinos (entre otras organizaciones), cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa, puede postular al concurso Áreas Verdes Comunitarias, de esta forma asume el rol de Organismo Postulante. Por otra parte, las bases del concurso establecen y definen en su sección 2.3.2 el o los Organismos Asociados, indicando que corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. Cada iniciativa, deberá presentar como mínimo a la Municipalidad como Organismo Asociado, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases, a fin de fortalecer la sostenibilidad del proyecto. Se recomienda revisar con detención esta última sección ya que se establecen requisitos mínimos y compromisos adicionales en función de quién es la organización que postula.

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
17-08-2021	<p>¿Qué pasa en el caso de que la plaza, del sitio a utilizar, sea de propiedad de serviu? pero la junta de vecinos tiene el comodato.</p> <p>Sería el serviu o la JVV quien debe rellenar el anexo de uso del sitio?</p>	<p>Tal como se indica en las bases del concurso en su sección 2.4.1 Localización del Área Verde, las iniciativas pertenecientes a este concurso deberán ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva). En este sentido, y en razón de los objetivos ambientales del concurso, si el terreno no es de propiedad municipal, no podrá ser incluido en su postulación.</p>
18-08-2021	<p>Cómo municipalidad queremos en conjunto con 2 J.J.V.V. de nuestra comuna postular al fondo de áreas verdes, la pregunta es: para la construcción del área verde propiamente tal, necesitamos contratar los servicios de Mano de Obra, como por ejemplo para la instalación de juegos, escaños y/o basureros, dicho gasto corresponde a "Gastos de Personal" o a "Gastos de Operación??, (este último indica su definición como los "gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades"), gracias</p>	<p>Tal como se indica en las bases del concurso en su sección 2.6 Estructura Presupuestaria, el ítem Gastos de Personal, Corresponde a la Contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución de la iniciativa. Junto a ello el Manual de Funcionamiento en su sección 5.1 Ítem Gastos de Personal, indica que en este ítem se aceptará la rendición por concepto de: Coordinador o Coordinadora; Persona que ejerza la función de Apoyo Técnico en Educación Ambiental; Persona que ejerza la función de Apoyo Técnico en Actividades de Capacitación; Persona que ejerza la función de Apoyo Técnico en Instalación o Construcción del Producto (considerar que esta definición incluye servicio por mano de obra). Todos los gastos por concepto de Prestación de Servicios, deben presentar su respectivo Contrato de Prestación de Servicios. Este Contrato debe ser firmado en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una notaría. De esta forma, los servicios por mano de obra, en las condiciones que se indica, pueden ser cargados el ítem Personal.</p>
17-08-2021	<p>Junto con saludar, solicito a usted, saber si es posible postular con las siguientes organizaciones:</p> <p>1.-Locatarios del Mercado Municipal Collipulli, rut: 65.049.411-3</p> <p>2.- Asociación Gremial Cámara de Comercio Collipulli, rut: 71.303.400-2</p> <p>Otro punto importante, de poder ambas organizaciones, ¿puedo postular con ambas teniendo la misma posibilidad de adjudicarnos el proyecto?.</p> <p>Esto último ya que tenemos muchas organizaciones y juntas de vecinos que desean poder favorecer su sector.</p>	<p>Respecto de la consulta quienes pueden postular, las bases del concurso en su sección 2.3 PARTICIPANTES, 2.3.1 Organismo Postulante indica que en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; Asociaciones Gremiales. No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros. Se excluyen también las comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, y toda organización que nazca al alero de un establecimiento educacional de enseñanza pre básica, básica y media (centros de padres y apoderados, club deportivo</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>escolar, grupos ambientales, culturales, artísticos, etc.), fundaciones y corporaciones, dado que estas organizaciones son beneficiarias de otros concursos del FPA 2021. Tampoco podrán postular las Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación. En atención a lo indicado, es necesarios identificar si los Locatarios del Mercado Municipal y/o la Asociación Gremial indicada se ajustan a este tipo de organizaciones. En atención a su segunda consulta, cada organización que cumpla con los requisitos indicados puede postular a este concurso.</p>
17-08-2021	<p>Respecto a los fondos concursables " Concurso Áreas Verdes Comunitarias perteneciente a la XXV versión del Fondo de Protección Ambiental (FPA) correspondiente al año 2022", nuestra universidad puede presentarse como organismo asociado de una junta de vecinos, para postular un proyecto de recuperación de área verde, colaborando con alumnos y profesionales para recuperación del área??</p>	<p>Efectivamente, de acuerdo se indica en las bases del concurso en su sección 2.3.2 Organismos Asociados, una universidad podría operar como organismo asociado ya que los organismos asociados se identifican como a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. Junto a ello se debe tener presente, además, que cada iniciativa, deberá presentar como mínimo a la Municipalidad como Organismo Asociado. En este sentido es muy importante revisar la sección 2.3.2 en su totalidad.</p>
18-08-2021	<p>Estimados, junto con saludar mediante el presente quisiera consultar a petición de una junta de vecinos quienes quieren postular al concurso de Áreas Verdes Comunitarias un proyecto de mejoramiento de áreas verdes y reparación de mobiliario urbano, en el Numeral 07 Requisitos del Área Verde, 1. Localización Área Verde: establece que "Solo en áreas urbanas o de extensión Urbanas. la consulta es a que se refiere Urbana, que el lugar se encuentre dentro del Plan Regulador Comunal, o que el lugar este urbanizado con luz, agua potable, edificios públicos, etc. . Esta área verde que es de uso público y de propiedad municipal y mayor a 500 mt2 que desea postular la junta de vecinos, se encuentra en un pueblo que se encuentra en zona Rural pero se encuentra urbanizado y con edificios públicos, debido a que la comuna de solo cuenta con dos localidades urbanas, ya que el Plan Regulador Comunal vigente es de 1986 y está aún en proceso de actualización. la consulta es si se puede postular este proyecto que se encuentra en zona rural y la localidad esta urbanizada y</p>	<p>Tal como se indica en las bases del concurso en su sección 2.4.1 Localización del Área Verde, Deberán ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva). La clasificación de zona Urbana o de Extensión Urbana, puede ser revisado en el municipio correspondiente, por ejemplo, por medio del Certificado de Informaciones Previas, documento oficial mediante el cual la Dirección de Obras Municipales respectiva, informa al solicitante cuáles son las condiciones urbanísticas del área en cuestión. Un área de carácter rural no puede postular, pero como se indica, la organización interesada debe validar la clasificación del área con el municipio correspondiente.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	cumple con todos los demás requisitos para postular.	
19-08-2021	Buenas tardes, deseo que me envíen las bases de postulación para el Fpa 2022 Areas Verdes comunitarias.	Las bases especiales de cada uno de los concursos del Fondo de Protección Ambiental 2022, entre ellos, el Concurso de Áreas Verdes Comunitarias, están disponibles en el portal web <a href="http://fonos.mma.gob.cl">fonos.mma.gob.cl</a> . Desde este sitio web puede revisar y descargar la normativa e información adicional relacionada.
20-08-2021	<p>¿ La denominación de humedal urbano debe entenderse para el humedal que se encuentra dentro del plano regulador comunal ? o ¿Debemos entender aquel humedal que cuente con declaratoria oficial de humedal urbano?</p> <p>2.- ¿ Puede postular una Agrupación Vecinal, aún no constituída como Junta de Vecinos ?</p> <p>3.- En el concurso de áreas verdes, ¿ es concursable las actividades de rehabilitación y/o reforestación, en áreas donde exista deterioro o pérdida de las especies vegetales, o se quiera cambiar las especies exóticas por plantas nativas?</p>	<p>Respecto de la consulta número 1, se entiende que se refiere al concurso Humedales Urbanos del FPA 2022. Las consultas relativas a este concurso debían ser enviadas al correo electrónico <a href="mailto:fpa.humedales@mma.gob.cl">fpa.humedales@mma.gob.cl</a>, tal como se indica en sus bases en la sección 1.4 Período de Consultas a las bases.</p> <p>Respecto de la consulta número 2, las bases del concurso Áreas Verdes Comunitarias establece en su sección 2.3.1 que sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; Asociaciones Gremiales.</p> <p>Complementariamente, en la sección 3.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, se indica que las organizaciones que postulen al presente concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación, entre otros documentos, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización:</p> <p>a) Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales, el certificado debe ser emitido exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).</p> <p>b) Otras organizaciones (Club Deportivos, Asociaciones Gremiales Sin Fines de Lucro, Sindicatos Sin Fines de Lucro, etc.), deberán presentar el Certificado de Vigencia de la PJ, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, Ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. Por lo expuesto, si la organización interesada en postular no está constituida en los términos que se indica en las bases del concurso, no puede postular.</p> <p>Respecto de la consulta número 3, tal como se indica en las bases del concurso en su sección 2.4 es factible incorporar especies nativas. Complementariamente, se debe tener presente, el área verde a postular debe cumplir con otros requisitos, entre ellos, por ejemplo, los descritos en la sección 2.4.1 Localización del Área Verde: Deberán ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva).
21-08-2021	<p>Sobre los proyectos de áreas verdes, estoy trabajando con un comité de adelanto, quienes poseen dos áreas verdes:</p> <p>1. Área verde que es sólo del comité: ¿es posible que un comité de adelanto postule esta área verde a este concurso? Consulto debido al punto 2.3.2 letra b) de las bases, en el cual se indica que si la organización no es junta de vecinos (JJVV), se debe tener una como organismo asociado, aquella a la que pertenezca el área verde, pero en este caso, el área verde pertenece sólo al comité. ¿Es posible postularla o sería inadmisibles por no ser de una JJVV? En este mismo sentido, ¿sería igualmente necesario postular con una JJVV como organismo asociado o podemos prescindir de ésta y sólo tener al municipio como organismo asociado?</p> <p>2. Área verde compartida con una junta de vecinos: en este caso sólo una pequeña parte del área verde es de la JJVV. ¿Se puede postular un área verde compartida teniendo como organismo asociado a la JJVV o sólo se pueden postular áreas de una única agrupación?</p> <p>3. ¿Un profesional contratado a honorarios por producto o servicio en una Municipalidad puede participar como parte del equipo de trabajo en uno o más proyectos de forma remunerada por el FPA?, es decir, recibiendo un pago por sus servicios con el presupuesto del FPA destinado al equipo de trabajo.</p>	<p>Respecto de la consulta 1, en primer lugar, se debe tener presente, entre otros requisitos, y tal como se indica en la sección 2.4.1 de las bases, Localización del Área Verde, que el área a postular deberá ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva). Por otra parte, efectivamente, en la sección 2.3.2 de las bases letra b) indica que si la organización postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar cómo Organismo Asociado a la Junta de Vecinos a la cual pertenece el área verde proyectada, quienes deberán comprometerse, al menos con: Involucramiento de la comunidad para realizar observaciones en forma participativa a la propuesta del área verde, Colaboración de los vecinos en el proceso de construcción del área verde proyectada, Facilitación de la sede o espacios al aire libre para actividades y reuniones. Asimismo, se indica que, si el Organismo postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar el Anexo 2 Carta Compromiso Asociado Junta de Vecinos. Complementariamente en la sección 3.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD se establece que, si el postulante no es una junta de vecinos, se debe presentar el anexo 2 antes referido, de no cumplir con este requisito, no cumpliría con los requisitos de admisibilidad. Respecto de la consulta 2, para este caso se deben atender los mismos requisitos descritos en la respuesta a la consulta 1 precedente, si la organización postulante NO es una Junta de Vecinos, deberá presentar cómo Organismo Asociado a la Junta de Vecinos a la cual pertenece el área verde proyectada. Sólo una organización puede ser titular de la postulación. Respecto de la consulta 3 tal como se presenta en las bases del concurso en su sección 2.3.3 Equipo de Trabajo, este debe contar con personas (naturales y/o jurídicas según corresponda) para desarrollar las labores asociadas a la iniciativa, actividades mínimas y/o adicionales. cada una de estas personas deben cumplir con los requisitos descritos en la sección indicada. En la misma sección de las bases se indica que una misma persona podrá ocupar más de un rol de los indicados (constituyentes del equipo de trabajo). Adicionalmente, las bases del concurso indican que el Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo, por lo que quienes conformen el equipo de trabajo deben atender a sus relaciones contractuales precedentes y vigentes a fin de analizar si pueden participar remuneradamente de la iniciativa FPA. Si no posee restricciones, propias de sus vínculos contractuales con otras entidades o instituciones públicas o privadas, las bases del concurso no restringen que una persona pueda formar parte de más de una iniciativa FPA remuneradamente.</p>

Fecha	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
22-08-2021	<p>¿Qué sucede si el municipio no está certificado por el SCAM? El lugar de área verde que pretendemos conservar es un humedal en medio de un bosque, que no ha sido oficialmente declarado ( es vulnerable) en relación a esto surge la pregunta referente a las Bases: En el punto 2.4.6 Riego del Área verde ¿Es necesario hacer un sistema Técnico de Riego, siendo este un humedal?.</p> <p>En el punto 2.4.7 Iluminación del Área verde ¿Es necesario el sistema de iluminación, estando este dentro de un bosque?.</p>	<p>Respecto de la consulta 1, las bases del concurso establecen en su sección 4.3 PUNTAJE ADICIONAL, que se otorgará un puntaje adicional, de 0,1 puntos, en los siguientes casos, entre ellos, a) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el SCAM. En este sentido, si el municipio no posee certificación MMA del SCAM, no podría, por esta variable, obtener el referido puntaje adicional, sin embargo, si podría obtenerlo, si cumple con alguno de los otros condicionantes establecidos en esta sección de las bases del concurso: b) El organismo postulante corresponde a un Comité Ambiental Comunal de Municipio perteneciente al SCAM. c) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna PRAS (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel). d) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles. Respecto de la situación que se expone de área a postular, se recomienda revisar las bases del Concurso FPA 2022 denominado Conservación de Humedales Urbanos, disponible en el sitio web fondos.mma.gob.cl. En atención a su consulta referida a la sección 2.4.6 Riego del Área Verde, se debe tener presente que las bases indican que el riego, es requisito para la ejecución del proyecto, el que debe ser coherente con las posibilidades de provisión de agua de cada zona geográfica, procurando implementar un sistema que asegure el menor consumo posible y que esté de acuerdo con las capacidades locales de mantención. Junto a ello, se recuerda que las bases del concurso en la sección 2.4.1, Localización del Área Verde, se indica que el área a postular deberá ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva). Respecto de su consulta relativa a la sección 2.4.7 de las bases, en ella se indica que el espacio público deberá considerar un tipo de iluminación coherente con las zonas del área verde, asegurando una visibilidad óptima de acuerdo a seguridad y horario de uso. La iluminación, podrá ser a través de una instalación existente, o bien contemplar una nueva instalación o renovación del sistema eléctrico, el cual deberá ser financiado en su totalidad con aportes de cofinanciamiento (municipalidad). En este sentido, se hace referencia a lo indicado anteriormente, sección 2.4.1 de las bases, Localización del Área Verde, el área a postular deberá ejecutarse en áreas urbanas o de extensión urbana, de uso público, en sitios destinados a parques, plazas o áreas verdes, de propiedad Municipal, estos antecedentes serán verificados en el Anexo 4 Autorización Uso de Sitio (completado por personal de la Municipalidad respectiva).</p>